



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 1127/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00023419-9/2021, la Nota de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, las Resoluciones de Presidencia N° 1228/19 y N° 630/21, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Carolina Teran Ortiz, Prosecretaria Administrativa en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes, concedida mediante Res. Pres. N° 630/21, hasta completar el plazo máximo reglamentario, y a continuación solicita licencia excepcional sin goce de haberes conforme el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, hasta el día 16 de diciembre de 2022 inclusive.

Que a la Dra. Teran Ortiz se le concedió licencia por motivos particulares a partir del día 03 de febrero de 2020 y hasta el día 20 de marzo de 2020 inclusive, conforme Res. Pres. N° 1228/19 y mediante Res. Pres. N° 630/21 se le otorgó una nueva licencia por motivos particulares a partir del día 02 de agosto de 2021 y hasta el día 17 de diciembre de 2021 inclusive, toda vez que debía atender cuestiones familiares que requerían su atención exclusiva.

Que la mencionada Funcionaria solicita se le conceda prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes en los términos del art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/15) y a continuación licencia excepcional sin goce de haberes en los términos del art. 68 del reglamento vigente, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y conforme lo normado en el artículo 65 de la Res. Pres. N° 1259/15 el plazo máximo de dicha licencia es de 12 (doce) meses cada 05 (cinco) años, por lo que corresponde prorrogar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes hasta el día 15 de junio de 2022 y a continuación conceder licencia excepcional sin goce de haberes hasta el día 16 de diciembre de 2022 inclusive, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber a la Dra. Teran Ortiz que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes a la Dra. María Carolina Teran Ortiz, Prosecretaria Administrativa en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, concedida mediante Res. Pres. N° 1228/21, a partir del día 18 de diciembre de 2021 y hasta el día 15 de junio de 2022 inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2°: Otorgar licencia excepcional sin goce de haberes a la mencionada Funcionaria, a partir del día 16 de junio de 2022 y hasta el día 16 de diciembre de 2022 inclusive, conforme lo establece el art. 68 del reglamento vigente.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. María Carolina Teran Ortiz, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1127/2021